

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinta.—Sirva el presente edicto de notificación de subasta al demandado caso de no ser hallado en el domicilio que consta en autos del mismo.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno con vivienda, situada en la urbanización «El Pinar de Somoaguas», parcela B, bloque 2, vivienda 20, tipo C, en término de Pozuelo de Alarcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 642, libro 351, folio 140, finca registral número 20.592.

Tipo de subasta: 13.489.000 pesetas.

Dado en Parla a 20 de mayo de 1999.—La Juez, Palmira Yébenes Gutiérrez.—El Secretario.—30.057.

PONTEVEDRA

Edicto

Doña Magdalena Fernández Soto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Pontevedra,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 62/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Giménez Campos, contra don Juan Muñiz Agis y doña Leonor Nieto López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Conde Bugallal, número 2, segunda planta, el día 15 de septiembre de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad, número de cuenta 3.596, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El tipo de tasación asciende a la suma de 24.720.000 pesetas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de octubre de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de noviembre de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Monte de Teinogueira a Toxar, sita en el lugar de este nombre, parroquia de Sameira, del municipio de Poio; de superficie 3 áreas 65 centiáreas. Linda: Norte, don José Rosales, don Sebastián Díaz y don Juan Muñiz; sur y este, caminos, y oeste, otra finca de don Juan Muñiz Agis. Inscripción: Tomo 971, libro 72 de Poio, folio 184, finca número 7.185, inscripción primera.

Dado en Pontevedra a 21 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Magdalena Fernández Soto.—La Secretaria.—30.076.

PUERTOLLANO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 293 de 1997, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Manuel Casado Gutiérrez y doña Juana Moreno Campos, vecinos de Puertollano, en cuyos autos a instancias de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública primera, segunda y, en su caso, tercera subastas, los bienes hipotecados a la parte demandada que se describirán, habiéndose señalado para dichos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle de Las Cruces, número 8 (primera planta), los días 15 de los próximos meses de septiembre, octubre y noviembre de 1999, a las trece horas, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado que es la número 1398 de la sucursal principal de Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad de Puertollano, el 20 por 100 del precio tipo de subasta que se expresará, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que deberá efectuarse tanto para la primera como para la segunda subastas y también para la tercera, del precio tipo que sirva para cada una de dichas subastas.

Segunda.—Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la correspondiente escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que será el 75 por 100 del mismo para el supuesto de que tenga lugar la segunda subasta, sin admitirse posturas inferiores al mismo, y en el caso de que tuviera lugar la tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde esta fecha hasta la celebración de la subasta, acreditando el haber realizado la consignación correspondiente, debiendo hacer constar que se aceptan expresamente todas las condiciones de la subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el caso de haberse señalado por error la celebración de las subastas en día festivo nacional, autonómico o local, declarado o que se declare, se entenderá que la fecha de la celebración de aquéllas será la del siguiente día hábil a la misma hora y lugar, sirviendo también el presente de notificación en legal forma a la parte deudora demandada, para el supuesto de que no fuera habida en el domicilio designado, o fincas objeto de subasta.

Fincas hipotecadas objeto de subasta

1.ª Finca vivienda letra B, con el número 74, del paseo de San Gregorio de Puertollano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 1.198, folio 74 vuelto, finca número 21.335. Valorada a efectos de subasta en 6.960.000 pesetas.

2.ª Dos dieciochoavas partes del espacio señalado con el número 19 del local comercial número 2 del edificio en Puertollano, paseo de San Gregorio, número 76. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.314, folio 135, finca 26.504. Valorada en 1.740.000 pesetas.

3.ª Finca plaza de aparcamiento de automóvil, número 18, del local comercial 2 del edificio en Puertollano, paseo de San Gregorio, 76. Inscrita al tomo 1.314, folio 131, finca número 26.502 en el mismo Registro que las anteriores. Valorada en 1.740.000 pesetas a efectos de subasta.

4.ª Plaza de aparcamiento de automóvil, señalada con el número 17, del local comercial mencionado en la anterior, también en Puertollano, paseo de San Gregorio, 76. Inscrita al mismo tomo, folio 129, finca número 26.500. Valorada también en 1.740.000 pesetas a efectos de subasta.

Se hace constar que se ha desistido por la parte actora de la subasta de la primera de las fincas mencionadas, número registral 21.335, vivienda letra B de la casa número 74 del paseo de San Gregorio de esta ciudad, con motivo de haber padecido error por dicha parte al solicitarla, por lo que queda excluida tal finca.

Dado en Puertollano a 8 de junio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—30.071.

SALAMANCA

Edicto

Don Luciano Salvador Ullán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Salamanca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 53/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Espirito Santo, Sociedad Anónima», contra don Luis Andrés Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta, fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3706-0000-18-53/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.